



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 030/08.

Que deja sin efecto las Ordenes del Director General Nos. IDAC-1200; IDAC-2200; e IDAC-3200, contentivas de los Manuales de Entrenamiento de los Inspectores de Operaciones, de Aeronavegabilidad, y del Departamento de Licencias; y las sustituye por la Orden IDAC-6200, sobre el Sistema de Evaluación y Entrenamiento para el Personal de la Dirección de Normas de Vuelo.

CONSIDERANDO Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Aviación Civil Dominicana, el Instituto Dominicano de Aviación Civil esta a cargo de la supervisión y control de la aviación civil; así como de la efectiva aplicación de los reglamentos, ordenes, normas y reglas de su competencia, relativos a la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana, corresponde al IDAC, elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 34 de la Ley No. 491-06, el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO Que el artículo No. 112 de la Ley de Aviación Civil, establece que el Director General prescribirá reglamentos y reglas razonables; así como también dictará normas que regulen otras practicas para proveer adecuadamente la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder utilizar procedimientos idóneos para que el IDAC pueda entrenar a su personal técnico de forma eficaz, se hace necesario aprobar el Sistema de Evaluación y Entrenamiento para el Personal de la Dirección de Normas de Vuelo.

Vista; La Constitución de La República.

Vista; Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006.

Vista; La Resolución No. 009/07, de fecha 30/01/07, que puso en ejecución la Orden No. 1200 del Director General del IDAC, mediante la cual se aprobó el Manual de Entrenamiento del Inspector de Operaciones,



RESOLUCIÓN No. 030/08.

Vista; La Resolución No. 017/07, de fecha 16/03/07, que puso en ejecución la Orden No. 220 del Director General del IDAC, mediante la cual se aprobó el Manual de Entrenamiento del Inspector de Aeronavegabilidad,

Vista; La Resolución No. 018/07, de fecha 16/03/07, que puso en ejecución la Orden No. 3200 del Director General del IDAC, mediante la cual se aprobó el Manual de Entrenamiento del Departamento de Licencias,

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se dejan sin efecto las Ordenes del Director General Nos. IDAC-1200; IDAC-2200; e IDAC-3200, contentivas de los Manuales de Entrenamiento de los Inspectores de Operaciones, de Aeronavegabilidad, y del Departamento de Licencias y las sustituye por la Orden IDAC-6200, sobre el Sistema de Evaluación y Entrenamiento para el personal de la Dirección de Normas de Vuelo, cuyo texto se adjunta.

Segundo: Se ordena que la presente Resolución, así como el Sistema de Evaluación y Entrenamiento para el personal de la Dirección de Normas de Vuelo, sean de cumplimiento obligatorio, de conformidad con el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución se comuniqué a todas las direcciones, departamentos y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Normas de Vuelo.

Cuarto: La entrada en vigencia de ésta Resolución será a partir de su publicación en la Página Web del IDAC en la Internet, en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín oficial del Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC